



Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED

Lima, 25 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se dispone la creación en el Pliego Ministerio de Educación de la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. Las funciones de la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco con sede en Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, se financiarán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación; y con Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y otros ingresos que sirvan a los fines de la Unidad Ejecutora;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, procedió con codificar la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco en la Estructura Funcional Programática del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 070-2010-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto recomienda se formalice la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco para el cumplimiento de los fines dispuestos en la citada Ley;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al responsable de la administración de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, así como de su ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades, Proyectos, Componentes y logros de Metas Presupuestarias para el año fiscal 2010; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Designar al Sr. Guillermo Rebaza Jara como funcionario responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, con la responsabilidad de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente, así como de las disposiciones establecidas.

Artículo 3°.- Facultar al Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, al Jefe de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación; la realización de las acciones en materia



de planificación, administrativa y presupuesto, respectivamente, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los (05) días de aprobada a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

